

RESOLUCION C. S. N° 139

JOSÉ C. PAZ, **27** DIC 2022

**VISTO:**

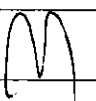
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico N° 1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, el Expediente N° 768/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el RECTORADO proyectó un Convenio Marco de Cooperación entre esta UNIVERSIDAD y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación con el fin de establecer lazos de cooperación y complementación entre ambas instituciones para el desarrollo de futuros proyectos conjuntos.

Que la citada AGENCIA I+D+i promueve la investigación científica y tecnológica y la innovación para la generación de conocimiento y la mejora de sistemas productivos y de servicios, por medio del financiamiento de proyectos que satisfagan condiciones específicas de calidad y pertinencia y de otras acciones de estímulo conducentes a tal fin.

Que la UNIVERSIDAD es una Institución educativa nacional cuyo objetivo es garantizar el acceso a la Universidad pública, libre y no arancelada, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades y cuyas funciones sustantivas son la docencia, la

UNPAZ


investigación, la extensión, la transferencia y la producción, procurando la formación de profesionales, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Convenios Específicos a suscribir a tales fines, los que contendrán los planes de trabajo, los responsables de las acciones, las protecciones legales correspondientes y todo aquello que las partes entiendan necesario de acuerdo a las normativas vigentes de cada una de las partes.

Que el 28 de septiembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

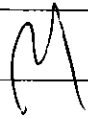
Que dicho Convenio Marco de Cooperación fue convalidado por Resolución (CS) N° 115 del 03 de noviembre de 2021.

Que, posteriormente, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, proyectó un Convenio Específico N° 1 entre ambas INSTITUCIONES.

Que dicho Convenio tiene por objeto llevar a cabo una convocatoria pública bajo la modalidad "*Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados*" (PICTO) con el objetivo de generar nuevos conocimientos en áreas de interés de las partes, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo IF-2022- 63661321-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI forman parte integrante del citado instrumento.

Que el 23 de septiembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

UNPAZ


NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Marco de Cooperación.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

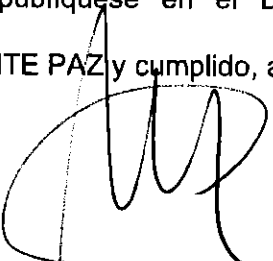
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) , perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 23 de septiembre de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

  
**ABOG. DARIÓ KUSINSKY**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
**LIC. SANTIAGO MONACO**  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JOSÉ C. PAZ  
CONVENIO ESPECÍFICO N° 1**

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "AGENCIA I+D+i", representada en este acto por el Lic. Fernando Ernesto PEIRANO (Decreto N° 189/2020) en su calidad de Presidente del Directorio y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con domicilio en Alem 4731 de la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por Darío Exequiel KUSINSKY (DNI: 29.119.469) en su calidad de Rector, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 1, conforme los siguientes considerandos:

Que con fecha 28 de septiembre de 2021 las PARTES suscribieron un acuerdo con el fin de llevar a cabo actividades de cooperación y complementación.

Que, asimismo, en la Cláusula Primera del Convenio Marco se acordó que las acciones a desarrollarse se instrumentarían en Convenios Específicos.

Que, en las PARTES han colaborado en la elaboración de un llamado a Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados.

Que, en ese sentido, el Directorio de la AGENCIA I+D+i resolvió aprobar las Bases de la Convocatoria PICTO 2022 UNPAZ como Anexo IF-2022-63661321-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la Resolución N° RESOL-2022-276-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del 22 de julio de 2022.

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

Página 1 de 15

Página 1 de 4

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 1 de 16

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Que, en el marco de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 1, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Llevar a cabo una convocatoria pública bajo la modalidad "*Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados*" (PICTO), en adelante la CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022, con el objetivo de generar nuevos conocimientos en áreas de interés de las partes, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo IF-2022-63661321-APN-DNFONCYT#ANPIDTY1 forman parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. PRESUPUESTO.** Los compromisos económicos a los que pudiera dar lugar la convocatoria acordada en la Cláusula Primera ascienden a un total de hasta PESOS DOCE MILLONES OCHECIENTOS MIL (\$12.800.000.-). La AGENCIA I+D+i aportará la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$6.400.000.-), por otro lado, el aporte de la UNIVERSIDAD será de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000.-) en dinero y el monto restante será en concepto de contraparte en los términos previstos en las Bases y Condiciones.

**TERCERA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES.** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

**CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD.** El presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 no limita a las PARTES la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

**QUINTA. PUBLICACIONES.** En todas las comunicaciones, publicaciones o difusión por cualquier medio, referida a las actividades definidas en este CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 se deberá mencionar a ambas PARTES. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las PARTES, respetándose la autoría intelectual del personal participante, en este sentido se deberá dejar constancia que la AGENCIA I+D+i limita su participación al financiamiento de los proyectos, lo que no importa suscribir a las opiniones o dichos allí expresados.

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

Página 2 de 15

Página 2 de 4

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTY1#MCT

Página 2 de 16

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las PARTES se comprometen a que en cualquier tipo de publicidad o información que las involucre, se deberá respetar el uso del nombre, isologo y toda otra identificación que haga o se refiera a la otra institución, debiendo contar con la correspondiente autorización.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 tendrá una vigencia de TRES (3) años a partir de la fecha de su celebración, pudiendo ser renovada por períodos iguales conforme el acuerdo entre las PARTES.

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido, las obligaciones y responsabilidades de las PARTES se mantendrán vigentes, aún con posterioridad a la terminación del plazo aquí mencionado, y hasta la finalización de los proyectos de investigación científico y/o técnicos seleccionados y en vigencia a la fecha de terminación del presente.

**OCTAVA. RESCISIÓN.** No obstante lo acordado en la cláusula anterior, cualquiera de las PARTES podrá dar por finalizado el presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 en forma unilateral, sin expresión de causa, mediante previo aviso escrito a la otra parte con una antelación no menor de TRES (3) meses. La finalización unilateral del presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 no dará derecho a las PARTES a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

Los proyectos iniciados se mantendrán en las condiciones del respectivo protocolo hasta su finalización, con excepción de cualquier cambio que fuera acordado con la Institución Beneficiaria.

En caso de ejercer la opción de terminación del presente, las PARTES garantizan que, sin perjuicio de ello, las obligaciones y responsabilidades aquí asumidas se mantendrán inalterables hasta la finalización de los proyectos científicos y/o técnicos en vigencia a esa fecha.

**NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las PARTES acuerdan que cualquier divergencia sobre la aplicación, interpretación y/o cualquier diferendo que surja con motivo del presente, será resuelto en un ámbito de cordialidad. En caso de no poder arribar a una solución consensuada, someterán sus divergencias a la competencia de los Tribunales Federales en lo

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será aplicable la ley argentina.

**DÉCIMA. DOMICILIOS.** A todos los efectos legales del presente CONVENIO, las PARTES constituyen domicilio legal según lo indicado en el introito del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de este acuerdo.

-Por ser lo convenido, la AGENCIA I+D+i y LA UNIVERSIDAD ratifican todo su contenido al firmar el presente ejemplar, el cual estará vigente a partir de la firma de ambas PARTES. -

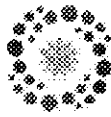
RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

Página 4 de 15

Página 4 de 4

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 4 de 16



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

2022 -- Las Malvinas son argentinas

## Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados **PICTO 2022** **Agencia I+D+i - UNPAZ**

Fuente de financiamiento BID

### Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNPAZ**, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

**La Agencia I+D+i y la UNPAZ acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000) durante dos (2) años. La Agencia I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000) en efectivo, durante dos (2) años, y la UNPAZ, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000), durante dos (2) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UNPAZ se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.**

#### 1. Apertura y cierre de la Convocatoria

**La convocatoria permanecerá abierta del 5 de septiembre al 7 de octubre de 2022 a las 18:00 hs.**

#### 2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder crear un nuevo proyecto, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 1

Página 5 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 5 de 16



- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador Responsable, integrante del Grupo Responsable, o como del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) / [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar).

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. **Por lo cual le pedimos favor verificar que dicho correo esté actualizado.**

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: [unio-foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:unio-foncyt@mincyt.gob.ar)

**La presentación del proyecto consta de:**

#### **2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)**

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá Verificar la presentación, hasta la fecha de cierre de la convocatoria (luego de completar la presentación presionar el botón "VERIFICAR"). Luego de completado este paso se podrá generar la carátula de la presentación para el aval institucional.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

#### **2.1.2. Presentación de aval institucional**

Luego del cierre de la convocatoria se contará con un plazo de SIETE (7) días para adjuntar a la presentación online una copia de la carátula avalada por la institución beneficiaria. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón "ENVIAR").

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 2  
Página 6 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 6 de 16

### 3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables y, en principio, destinados al dominio público.

La presentación deberá contar con el aval de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, el que se formalizará según lo indicado en el ítem 2.1.2.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los/as evaluadores/as y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

#### 3.1.1. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCYT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en formato digital conjuntamente con la carátula.**

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

**Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.**

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 3  
Página 7 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

### 3.2. Tipos de proyecto

Las propuestas de PICTO UNPAZ se deberán realizar dentro del siguiente tipo de proyecto:

#### Equipos de Reciente Formación

Proyectos presentados por:

a) Un Grupo Responsable (GR) conformado por uno o más investigadores/as que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

El/la Investigador/a Responsable y al menos el 50% de los/as integrantes del Grupo Responsable deberán tener como lugar de trabajo la UNPAZ.

El/la Investigador/a Responsable deberá ser Investigador/a Docente de la UNPAZ con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva o ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC PBA) con sede en UNPAZ o ser becario/o postdoctoral de estas instituciones con sede en UNPAZ.

El/la Investigador/a Responsable y las/os integrantes del Grupo Responsable no deben haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos adjudicados por la Agencia I+D+i.

b) Un Grupo Colaborador (GC) conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

### 3.3. Categorías de proyecto

Las propuestas de PICTO UNPAZ se deberán realizar dentro de alguna de las siguientes categorías:

- **Sistema Penal y Penitenciario:** Sistemas procesales penales. Modelos inquisitivos, acusatorios y mixtos. Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Fiscal. Sistema penal y seguridad. Seguridad y multiagencialidad. Prisionización. Distribución de personas presas de acuerdo a edades, géneros, clases sociales. Gestión del sistema penitenciario. Alternativas a la prisión. Políticas postpenitenciarias.

- **Democracia y Derechos Humanos:** Debates conceptuales sobre la democracia. La democracia en América Latina. Democracia y populismo. Las tensiones entre constitucionalismo, democracia y derechos humanos. Debates conceptuales sobre los derechos ciudadanos y derechos humanos. Los derechos humanos en América Latina. La exigibilidad a los derechos humanos.

- **Industrias Culturales:** abordaje multidisciplinario desde la economía política de la comunicación y la cultura; el derecho a la comunicación y elementos del derecho laboral. Entre el trabajo y la ciudadanía audiovisual. Historia, regulaciones y economía (cruzamientos y bifurcaciones. Argentina SXXI). Industrias Creativas y su inmediata relación con las actividades económicas asociadas con el arte, la cultura y los servicios vinculados. En las tipologías actuales, los sectores comprendidos por este tipo de industrias son: Audiovisual, Diseño, Editorial, Música, Videojuegos, Artes escénicas, Patrimonio, Publicidad, Arquitectura.

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 4

Página 8 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPDTYI#MCT

Página 8 de 16

- **Economía y desarrollo Productivo:** estudios sobre el desarrollo, cadena de valor sectorial y global. Agroindustria y estudios históricos sectoriales. Análisis de la industria global del cannabis y subproductos. Potencial de inserción económica nacional de las cadenas de valor de cannabis y subproductos. Organización Industrial y del Trabajo en dicha industria. Interacción entre sectores agropecuarios, industriales y comerciales. La experiencia de Uruguay.
- **Educación Superior:** Procesos de enseñanza y aprendizaje en Universidades de reciente creación. Reconocimiento de las tramas de las desigualdades que permitan identificar, documentar y orientar la enseñanza para el acceso pleno al derecho a la educación. y los procesos de aprendizaje se desarrollan en tramas de múltiples desigualdades que se requiere identificar, documentar, en pos de reorientar la enseñanza y en línea con la concreción del derecho a la educación. Abordaje institucional, político y didáctico.
- **Migraciones:** Investigaciones en torno a la relación entre la migración y el sujeto migrantes y los procesos de inserción laboral. Abordaje longitudinal de las trayectorias familiares e individuales en el territorio del Conurbano Bonaerense.

### 3.4. Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y el formulario, por los investigadores.

Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución  
 Ciencias Biológicas de Células y Moléculas  
 Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología  
 Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos  
 Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas  
 Ciencias Químicas  
 Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas  
 Ciencias Económicas y Derecho  
 Ciencias Humanas  
 Ciencias Sociales  
 Fisiología y Biología Experimental  
 Medicina Humana y Salud Pública  
 Tecnología Agraria y Forestal  
 Tecnología Pecuaria y Pesquera  
 Tecnología de Alimentos  
 Tecnología del Medio Ambiente  
 Tecnología Química  
 Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales  
 Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las diecinueve (19) del SEPCyT mencionadas.

El FONCyT cuenta con una Comisión de Coordinadores/as que analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el Anexo I. En los casos de proyectos que así lo requieran, el/la Coordinador/a del Área podrá solicitar apoyo a otros/as Coordinadores/as para la designación de pares.

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 5  
 Página 9 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

#### **4. Duración y Montos Máximos**

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de dos (2) años.

Se subsidiará hasta un monto máximo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) **por año por proyecto.**

#### **5. Financiación**

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/as investigadores/as invitados/as relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado
- 6) Equipamiento. El monto no deberá superar el 50% del subsidio solicitado
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 5% del monto total del subsidio)

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncy/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

#### **6. Fondos de contrapartida**

La Institución Beneficiaria deberán aportar por sí o a través de fondos de terceros, una contribución que podrá ser igual o mayor al 33% del monto del subsidio solicitado a la Agencia I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

#### **7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección**

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 6  
Página 10 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 10 de 16

Cumplidas esta etapa, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre la UNPAZ y la Agencia I+D+i) para determinar su *pertinencia*.

### 7.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las veinte (20) páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

#### 7.1.2 Requisitos para las/os Integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as formados y activos<sup>1</sup> residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico tecnológica en el país.
- El/la Investigador/a Responsable y al menos el 50 % de los/as integrantes del Grupo Responsable deberán tener como lugar de trabajo la UNPAZ.
- Un/a investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más un proyecto en la presente convocatoria.
- Los/as Integrantes de un Grupo Responsable podrán presentarse en un máximo de 2 (dos) proyectos en la presente convocatoria.
- El/la Investigador/a Responsable y los integrantes del Grupo Responsable no deben haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos financiados por la Agencia I+D+i.
- El/la Investigador/a Responsable deberá ser Investigador/a Docente de la UNPAZ con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva o ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC PBA) con sede en UNPAZ, o ser becario/o posdoctoral con sede en la UNPAZ.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la **Agencia I+D+i** y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la **Agencia I+D+i**.

---

<sup>1</sup> La Agencia I+D+i considera *investigador/a formado/a y activo/a* a aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente, en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

**La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCYT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/s y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCYT.

**Nota.** La maternidad/paternidad será considerada adicionando un (1) año por cada hijo/a a los plazos que se considerarán para determinar que un/a investigador/a sea activo/a. De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario on line.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador que cuenten con documentación respaldatoria.

### 7.3 Calidad de los Proyectos

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO UNPAZ los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

#### 7.3.1 Calificación final de los Proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

### 7.4 Pertinencia

Se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos (2) personas designadas por la Agencia I+D+i y dos (2) por la UNPAZ, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la  
RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad*, se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

#### **7.6 Mérito**

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida, que recomendará el financiamiento de un (1) proyecto por categoría. En caso de no cubrirse completamente el monto de los subsidios en alguna de las categorías y tipos de proyectos establecidas se podrá incrementar el número de proyectos en otros tipos o categorías teniendo en cuenta el orden de mérito del/los proyectos establecido en la evaluación.

#### **8. Adjudicación**

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

#### **9. Documentación relacionada**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 9

Página 13 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 13 de 16



## Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
<b>Ciencias Biológicas de Células y Moléculas</b>	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología - Oncología.
<b>Fisiología y Biología Experimental</b>	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
<b>Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución</b>	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
<b>Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología</b>	Inmunología, alergias, inflamación - Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
<b>Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos</b>	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana - Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
<b>Medicina Humana y Salud Pública</b>	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense - Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva - Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica - Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
<b>Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas</b>	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Biofísica - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
<b>Ciencias Químicas</b>	Química Analítica - Química Biológica - Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
<b>Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas</b>	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotecnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Paleontología
<b>Ciencias Económicas y Derecho</b>	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Económica - Contabilidad Económica - Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 10  
Página 14 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 14 de 16

<b>Ciencias Humanas</b>	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes
<b>Ciencias Sociales</b>	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
<b>Tecnología Agraria y Forestal</b>	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
<b>Tecnología Pecuaria y Pesquera</b>	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
<b>Tecnología de Alimentos</b>	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
<b>Tecnología del Medio Ambiente</b>	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
<b>Tecnología Química</b>	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
<b>Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales</b>	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
<b>Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica</b>	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

BASES CONVOCATORIA PICTO UNPAZ 2022 | 11

Página 15 de 15

CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

Página 15 de 16



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-101320168-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Septiembre de 2022

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica  
Date: 2022.09.23 13:20:04 -03:00

DARIO EXEQUIEL KUSINSKY - 23291194699  
en representación de  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ - 30711655480

Digitally signed by Gestión Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.23 13:20:04 -03:00

CONVE-2022-102115297-APN-ANP1DTYI#MCT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:** CONVE-2022-102115297-APN-ANPIDTYI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Septiembre de 2022

**Referencia:** Convenio Específico N°1 AGENCIA I+D+i y UNPAZ

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.26 15:33:12 -03:00

Fernando Ernesto Peirano  
Presidente  
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.26 15:33:13 -03:00